



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INCISO 11: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

U.EJECUTORA 018: DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

Licitación Abreviada N°: 1/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A REALIZARSE EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS DEL INTERIOR DEL PAÍS que comprenden los departamentos de:

ARTIGAS, SALTO, PAYSANDU, RÍO NEGRO, SORIANO, COLONIA, SAN JOSÉ, CANELONES, FLORES, FLORIDA, DURAZNO, TACUAREMBÓ, RIVERA, CERRO LARGO, TREINTA Y TRES, LAVALLEJA, MALDONADO, ROCHA, PANDO Y CIUDAD DE LA COSTA.

Apertura electrónica: Plataforma de ACCE,
27 de setiembre a la hora 10:00



- Art. 1º - OBJETO DEL LLAMADO.
- Art. 2º - CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
- Art. 4º - HORARIO DE EJECUCION DE LAS TAREAS
- Art. 5º - EQUIPOS, ÚTILES, MAQUINARIAS Y MATERIALES.
- Art. 6º - DEL PERSONAL
- Art. 7º - COMUNICACIONES.
- Art. 8º - ACLARACIONES Y CONSULTAS.
- Art. 9º - FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.
- Art. 10º - REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- Art. 11º - REGÍMENES DE PREFERENCIA.
- Art. 12º - DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.
- Art. 13º - LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA
- Art. 14º - APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
- Art. 15º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.
- Art. 16º - PLAZO CONTRATO
- Art. 17º - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- Art. 18º - NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.
- Art. 19º - CÓMPUTO DE PLAZOS.
- Art. 20º - FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
- Art. 21º - AJUSTE DE PRECIOS.
- Art. 22º - EVALUACIÓN DE OFERTAS.
- Art. 23º - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- Art. 24º - ADJUDICACION.
- Art. 25º - MEJORAMIENTO DE OFERTA Y NEGOCIACIONES
- Art. 26º - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.
- Art. 27º - MORA, INCUMPLIMIENTOS SANCIONES Y PENALIDADES.
- Art. 28º- RESCISION
- Art. 29º- CESIÓN DE CRÉDITO
- Art. 30º - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art. 31º - INTERPRETACIÓN
- Art. 32º - NORMATIVA APLICABLE
- Art. 33º - INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS



Art. 1º - OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a llamado mediante procedimientos de Licitación Abreviada para la contratación de Servicio Integral de Limpieza para las Sedes de la Dirección General de Registros del Interior del país que comprende los departamentos de:

- **Ítem 1º ARTIGAS**
- **Ítem 2º SALTO**
- **Ítem 3º PAYSANDU**
- **Ítem 4º RIO NEGRO**
- **Ítem 5º SORIANO**
- **Ítem 6º COLONIA**
- **Ítem 7º SAN JOSE**
- **Ítem 8º CANELONES**
- **Ítem 9º FLORES**
- **Ítem 10º FLORIDA**
- **Ítem 11º DURAZNO**
- **Ítem 12º TACUAREMBO**
- **Ítem 13º RIVERA**
- **Ítem 14º CERRO LARGO**
- **Ítem 15º TREINTA Y TRES**
- **Ítem 16º LAVALLEJA**
- **Ítem 17º MALDONADO**
- **Ítem 18º ROCHA**
- **Ítem 19º PANDO**
- **Ítem 20º CIUDAD DE LA COSTA**



Se podrá cotizar uno, algunos o todos los ítems indicados en el anexo, pero teniendo presente **que aquellos referidos a mantenimiento de áreas verdes y limpieza de azoteas serán considerados y adjudicados conjuntamente con el ítem referido a limpieza del local. Por tanto, aquellos inmuebles que posean los 3 ítems (limpieza, áreas verdes y azoteas) serán adjudicados a una única empresa.**

Deberá realizarse una **visita obligatoria** a las sedes mencionadas, a fin de tomar conocimiento de los espacios donde se realizarán los servicios, el acceso a los mismos y las medidas de seguridad a adoptar para garantizar la seguridad física de las personas que desempeñaran las tareas. Se adjunta modelo de **constancia de visita**, el que deberá completarse por el oferente y firmarse y sellarse por un representante de la oficina.

Las visitas deberán ser coordinadas telefónicamente o por correo electrónico cuyos datos podrá obtener en el **anexo I**.

El plazo para la visita será el comprendido entre el 02/09/2021 al 24/09/2021 de lunes a viernes en el horario de 10 am a 14 pm.

Las empresas deberán declarar la antigüedad en el rubro limpieza, la que no deberá ser menor a 1 año (cumplidos a junio de 2021). Dicha condición queda sujeta a verificación de la documentación validada en el RUPE, presentando, junto con su propuesta, la declaración firmada Anexo IV y certificados o constancias acreditando la prestación de servicios de limpieza en forma satisfactoria, en organismos públicos y/o privados. Dichos certificados deberán estar debidamente firmados por los jefes de las dependencias en donde ha efectuado y/o efectúa actualmente servicios señalando el período durante el cual ha cumplido o se encuentre cumpliendo los mismos en forma satisfactoria. **La presentación de estas constancias se entiende como esencial, considerándose como un requisito de admisibilidad y factor de ponderación en el presente procedimiento, no subsanable con posterioridad a la Apertura del Procedimiento.**



Art. 2º - CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La Administración entiende que en el precio cotizado se encuentran incluidos el laudo que corresponda conforme la categoría las cargas sociales, fiscales, maquinarias, escaleras, útiles de limpieza, productos y uniformes, como todo otro suministro necesario para brindar el servicio.

Art. 3º - DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Se considerará **incluido dentro del contrato** y de acuerdo a la frecuencia del servicio, el **cumplimiento de las siguientes tareas.**

- **Servicio diario**
 - a) Limpieza general, aspirado, lavado de pisos, limpieza de mobiliario, escaleras, pasillos, y vaciado de papeleras de todas las áreas.
 - b) Lavado de gabinetes higiénicos (pisos, artefactos).
 - c) Barrido de veredas.
 - d) Mantenimiento de baños, cocinas e imprevistos.
- **Servicio semanal**
 - a) Lavado de veredas exteriores.
 - b) Limpieza de vidrios, puertas interiores y exteriores.
 - c) Encerado y lustrado de pisos de madera. Lustrado de pisos de mármol y monolítico.
 - d) Limpieza de aparatos telefónicos, equipos informáticos, con alcohol isopropílico utilizando un paño ligeramente humedecido.
 - e) Lustrado de pasamanos de escaleras y placas de bronce.
- **Servicio mensual**
 - a) Limpieza mamparas divisorias, marcos, puertas, ventanas, celosías.
 - b) Aspirado de polvo de material archivado.



c) Limpieza de azoteas, Barrido de todas las azoteas, canaletas, control ocular y limpieza de rejilla de tomas de pluviales atendiendo especialmente la desobstrucción de las bocas de desagüe a efectos de constatar que no estén obstruidas. En caso de encontrar elementos que obstruyan, ya sea por bolsas de nylon, hojas, botellas de plástico o cualquier otro tipo de material, se deberá limpiar en ese momento hasta que quede absolutamente libre de cualquier objeto que obstruya el perfecto flujo del agua.

- **Servicios a brindarse en forma excepcional**

Limpieza de superficies que se hayan ensuciado en forma accidental (ej. derramamiento imprevisto de líquidos o sólidos) creando situaciones extremas de riesgo o falta de higiene.

- **Mantenimiento de espacios verdes**

Corte de césped, corte, poda y mantenimiento de cercos verdes, enredaderas si existieren y pequeños árboles. Limpieza y retiro del pasto cortado, de ramas y maleza removida, y de hojas y ramas caídas en el área en cuestión, podas de árboles y/o especies vegetales existentes la frecuencia del servicio será cada tres meses (cuatro trimestres) y el precio será por todos los servicios. (Poda, corte de césped, mantenimiento de cercos, plantas o enredaderas de paredes linderas)

No es posible la cotización exclusiva de este ítem, ya que será considerado y adjudicado conjuntamente a la misma empresa que oferte por el ítem referido a limpieza del local.

Especificaciones para la limpieza de las azoteas

a) Se deberá retirar (en bolsas de plástico) toda la arena y tierra que normalmente se encuentra en la superficie y barrido de la misma.

b) Se deberá tener la máxima precaución y cuidado en esta tarea a efectos de evitar perforaciones en la membrana.

c) El personal que realice los trabajos de control y limpieza, deberá con la debida anticipación comunicar a la Dirección de la Sede del Registro Departamental



cualquier detalle que considere pueda ser perjudicial para el normal funcionamiento del desagüe de pluviales, de la azotea. En caso de constatarse desperfectos en la membrana, “membrana rota, floja o la aparición de vegetación ya sea entre las juntas de membranas, canaletas o pretilas”, deberá informarse en forma inmediata a la Dirección de la Sede del Registro Departamental.

Asimismo se deberá informar el deterioro o inexistencia de las rejillas que retienen las hojas de los caños de desagües.

- **Especificaciones para la limpieza de los monitores LCD, impresoras.**

En caso que presente polvo, se deberá pasar un paño de microfibra limpio que no deja pelusa, en un único sentido, sin hacer fuerza.

LAS EMPRESAS DEBERÁN ADOPTAR TODOS LOS PROTOCOLOS DE HIGIENE QUE ESTABLECE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA A EFECTOS DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

Art. 4º - HORARIO DE EJECUCION DE LAS TAREAS

El servicio deberá brindarse en días hábiles, de lunes a viernes en horario a coordinar con la Dirección de la Sede del Registro Departamental, la ejecución de las tareas se realizará en el horario de funcionamiento de la Sede. La Dirección de la Sede del Registro Departamental, en el transcurso de la relación contractual podrá modificarlo por razones de servicio.

Art. 5º - EQUIPOS, ÚTILES, MAQUINARIAS Y MATERIALES.

- A. Las ofertas deberán comprender mano de obra, materiales, productos, útiles, maquinarias y equipos a utilizar, indicándose los mismos y detallando su cantidad todo lo que será de cargo del oferente.
- B. Se deberá indicar las marcas o Droguerías donde se adquirirán los productos a utilizar, e informar el equipamiento de seguridad con que contarán los operarios en



los trabajos que lo requieran (por ej. limpieza de vidrios exteriores, limpieza de áreas verdes y en aquellas sedes cuyo acceso a la azotea sea complejo).

- X. Quienes resulten adjudicatarios serán responsable del Servicio brindado en las Sedes.
- Δ. El adjudicatario deberá proporcionar las bolsas de polietileno para la recolección de papeles, residuos, revestimiento de papeleras, etc. Los productos de limpieza, hipoclorito, detergente, alcohol, limpia bronce, ceras, pulidor, desinfectantes y todo producto que fuere necesario, los que deberán ingresar al local en **recipientes cerrados**.
- E. El adjudicatario deberá utilizar maquinarias, equipos herramientas, escaleras, y todo equipo de apoyo propios.

Art. 6º - DEL PERSONAL

La adjudicataria deberá presentar en forma previa al inicio de la ejecución del Contrato, la nómina completa del personal titular y de eventuales suplentes que serán afectados al Servicio, y su Número de Identificación Civil (Cédula de Identidad). Asimismo la Dirección General de Registros se reserva el derecho de exigir la presentación de una declaración de los salarios nominales de los empleados que formarán parte de su nómina.

Los adjudicatarios suscribirán oportunamente contrato ante la Dirección General de Registros.

Previo al inicio de los servicios la adjudicataria deberá acreditar haber informado a sus trabajadores sobre las condiciones de empleo, la tarea a desarrollar, el salario y, en su caso, la persona física o jurídica para la cual presta servicios, según lo dispuesto en los Art. 4º de la Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007 y 9º de la Ley Nº 18.251, de 17 de enero de 2008, presentando ante la Dirección General de Registros, constancia firmada por el trabajador del conocimiento de la información.



Cualquier modificación en relación con las altas o bajas del personal ocupado, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Dirección General de Registros para mantener actualizada la información, también deberá comunicar cambios de salarios que se operaren. El control de asistencia de los operarios se realizará mediante firma en planilla donde se registrará hora de entrada y salida y tareas desempeñada, será supervisado por personal de la Dirección General de Registros, efectuándose el mismo a los solos efectos de controlar la facturación de la empresa por los servicios prestados. El o los funcionarios que la Dirección de la Sede del Registro Departamental designe, estarán facultados para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los mismos. Conformada la plantilla, la empresa no podrá variar la integración de los operarios, salvo razones fundadas.

En caso de ausencias del personal, la empresa queda obligada a reponerlo en forma inmediata. En caso de nuevas incorporaciones de personal, se deberá informar y presentar la documentación respectiva con no menos de 24 hs. de anticipación. La Dirección General de Registros se reserva el derecho de rechazar u objetar la inclusión de cualquier personal sin dar explicación sobre el particular, pudiendo en cualquier momento y sin expresión de causa, requerir a la empresa la sustitución de todo o parte del personal destinado a realizar las actividades contratadas. El adjudicatario deberá cumplir en todos sus términos el cronograma de limpieza estipulado en el Art. 3.

El adjudicatario deberá proporcionar el uniforme a utilizar, el que deberá lucir en su bolsillo, túnica o saco la denominación de la adjudicataria. Se observará la vestimenta y aspecto personal de los operarios asignados, quedando prohibido el uso de romanitas o calzado similar, equipos deportivos o short en el desempeño del servicio en el Organismo.



La Administración se reserva el derecho, en el caso de mudanza de la oficina a otro local de similares características, de trasladar el servicio de limpieza a la nueva locación. En tales casos comunicará dichos extremos a la empresa adjudicada a esa sede con una antelación de 72 horas (setenta y dos horas).

Art. 7º - COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado **deberán dirigirse al Departamento de Proveduría de la DGR:**

Correo Electrónico: proveedu@dgr.gub.uy

Teléfonos: 2402-5642 internos 1803.

Art. 8º - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente podrá formular consultas específicas, o aclaraciones que refiere al presente pliego, por escrito hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura, vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las respuestas a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del Sistema de Compras Estatales (SICE/Aclaraciones) y publicadas en el sitio web de compras estatales en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

Art 9º - FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.

Se deberá cotizar en línea en el portal de compras estatales en moneda nacional forma **MENSUAL y sobre base ANUAL**, por todos los servicios a prestar (limpieza del locales, limpieza de vidrios, limpieza de azoteas, espacios verdes).

Art. 10º - REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Por el solo hecho de presentarse al llamado se considera que el oferente o posteriormente adjudicatario reconoce el alcance del Pliego que rige el mismo.

El oferente deberá indicar claramente en línea en el campo variación N° de ítem que



cotiza y sede Departamental para la cual presenta su propuesta, ej. (Ítem 1 Artigas) en caso de presentarse a más de una Sede Departamental deberá cotizar en línea en renglón separado aplicando el mismo criterio.

En ARCHIVO ADJUNTO se deberá subir la oferta económica la cual deberá especificar claramente:

Valor de la hora por concepto de:

- Limpieza;
- Limpieza de vidrios;

Valor mensual por concepto de:

- Limpieza de azotea “en caso de corresponder”;
- Espacios verdes “en caso de corresponder”.

Se deberá expresar en forma clara y precisa si el servicio cotizado incluye el IVA, y su porcentaje. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con impuestos incluidos.

No serán consideradas en el estudio las ofertas que no estén firmadas por un representante registrado en R.U.P.E, ni ofertas que coticen en línea en la Tabla de Cotización del Sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, sólo el costo mensual por todos los servicios y **no suban en archivo adjunto la oferta económica discriminando claramente lo exigido.**

No se deberán subir copias de documentación cuyos datos figuren en el Rupe, la propuesta económica deberá ser presentada en formato electrónico y en **un sólo archivo adjunto** en el Sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales. En caso de duda de cómo cotizar o subir archivos y a efectos de no cometer errores que conlleven a que su propuesta no sea considerada en la evaluación, se sugiere asesorarse previamente cómo ingresar su oferta comunicándose al 2604-5360, Atención a Proveedores en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas o descargar el instructivo de cómo ofertar en línea en el siguiente link <https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>



Art. 11º - REGÍMENES DE PREFERENCIA.

Regímenes de preferencia.

La Dirección General de Registros se acoge a los siguientes regímenes de preferencia que se detallan a continuación:

A) PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el porcentaje sobre el precio ofertado de suministro de bienes que no califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente: a) Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-, b) Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013 ☐ Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recaerá en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

B) SUPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el



Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- a) su condición de MIPYME
- b) que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- c) el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el porcentaje sobre el precio ofertado del suministros de bienes que no califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Art. 12º - DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Las propuestas deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a. **Propuesta económica correctamente discriminado de acuerdo a lo exigido en el Art. 5º y 9º del presente pliego.**
- b. **Para resultar analizada su oferta, indefectiblemente se deberá haber realizado la visita in-situ a la/s sedes Registrales de la DGR deberá incluirse comprobante debidamente firmado y sellado por la Dirección de la Sede del Registro Departamental de la visita obligatoria. (Anexo II).**
- c. **Declaración Jurada: el oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 Y 72 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria (Anexo III).**
- d. **Formulario de antecedentes del oferente a efectos de la evaluación de la Oferta. (Anexo IV).**
Se deberá incluir cartas en papel membretado de organismos públicos o privados donde prestó o presta servicios de acuerdo al objeto licitado.
- e. **Formulario identificación del oferente Anexo V firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto Nº 131/2014 de 19 de**



mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

Para este último caso se deberá agregar: la nómina de los integrantes de los directorios, con control de representación social y/o legal, y vigencia de la personería jurídica; así como el control de las declaraciones juradas presentadas ante el Banco Central del Uruguay conforme lo dispuesto por las Leyes Nº 18.930 de 17 de julio de 2012 y 19.484 de 5 de enero de 2017 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.

Quedarán excluidos de dicha presentación aquellos oferentes cuya documentación se encuentre vigente y validada en Rupe a la fecha de la presentación de las ofertas.

- f. Constancias debidamente firmadas y selladas por el organismo para la cual presta o prestó servicios con conformidad respecto a la empresa como del servicio prestado. Documentación requerida en este Pliego para el caso de acogerse a los regímenes de preferencia.

Art. 13º - LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.

α) Lugar: Portal compras estatales

β) Fecha: 27 DE SETIEMBRE DE 2021

γ) Hora: 10:00

Art. 14º - APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas será electrónica, el día 27 de setiembre de 2021 a las 10:00 hs. El acta será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), la comunicación de la publicación del acta.



Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir del día y hora indicados para la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Cuando la administración contratante requiera información al amparo del artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea lo solicitado, en un solo archivo.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las demás ofertas que se cotizaron en línea, dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo proveedu@dgr.gub.uy, en un único archivo las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Art. 15º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual el oferente se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

Art. 16º - PLAZO CONTRATO.



El plazo contractual será de 1 año, computándose **desde el 1º de enero de 2022** -o a partir de la notificación al adjudicatario, si la Resolución se emitiera con fecha posterior al 31 de diciembre de 2021- y **hasta el 31 de diciembre de 2022**.

Art. 17º - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la resolución de adjudicación a la/s adjudicataria/s constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, sin perjuicio de la obligación por parte de la/s adjudicataria/s de la suscripción del contrato ante la Gerencia Administrativa de la Dirección General de Registros.

Art. 18º - NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

Dictada la resolución de adjudicación e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República y transcurrido el plazo legal se notificará a los intervinientes, posteriormente se fijará día y hora para la firma del contrato en Gerencia Administrativa de la Dirección General de Registros.

Art. 19º - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

Art. 20º - FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal de la Dirección General de Registros, quien procederá a prestar su conformidad por escrito pudiendo realizar observaciones al mismo, si a su juicio entendiere que no se ajusta a lo pactado, las mismas serán notificadas al Departamento de Proveeduría a los efectos de iniciar el procedimiento conforme lo estipulado en el Art. 26 del presente pliego.



El Departamento de Proveeduría no tramitará las facturas de servicios que sin la conformidad de la Dirección de la Sede del Registro Departamental en que se preste el servicio.

Las propuestas deberán considerar que el plazo mínimo de crédito es de 60 días, pago SIIF luego de presentada la factura debidamente conformada, en el Departamento de Proveeduría.

- Mensualmente la/s adjudicataria/s deberán presentar ante el Departamento de Gastos de la Dirección General de Registros por mail a gastos@dgr.gub.uy la documentación expedida por la institución financiera que corresponda, y que justifique el pago de los salarios de los trabajadores que prestan las tareas tercerizadas en la Dirección General de Registros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, según el artículo 31 del Decreto-Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto –Ley 14159 de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 719 de la Ley N° 16.10, de 28 de diciembre de 1990. Dicha documentación deberá presentarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la solicitud.
- Declaración nominada de la historia laboral de cada trabajador afectado al servicio.
- Recibo de pago al Banco de Previsión Social..
- Datos personales de los trabajadores estableciendo la carga horaria mensual, control de horarios y días trabajados, incluyendo la información referida al mecanismo de cobro de salarios elegidos por cada uno.
- Recibo de haberes salariales.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguro del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



- Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales, y convenio colectivo aplicable.

En los referidos controles se verificará el cumplimiento del laudo correspondiente a cada categoría de empleado.

El incumplimiento de presentar la documentación requerida así como los incumplimientos que puedan surgir de la misma, darán lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 18.251 de fecha 27 de diciembre de 2007, remitiéndose los antecedentes a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a los efectos pertinentes.

La factura a la fecha de vencimiento del contrato o rescisión si hubiera correspondido, será abonada una vez que la adjudicataria justifique fehacientemente ante el Organismo que no quedan rubros laborales o indemnizatorios pendientes de pago a los trabajadores que hubieran prestado servicio en forma tercerizada en la Dirección General Registros.

Asimismo, la/s adjudicataria/s se hacen responsables de los reclamos posteriores de sus trabajadores, no teniendo la Dirección General de Registros ningún tipo de responsabilidad al respecto.

La/s adjudicataria/s asumen la obligación de vigilar, respetar y cumplir todos los derechos fundamentales de sus trabajadores. La constatación del incumplimiento de las mencionadas normas, dará lugar a la rescisión del contrato en forma inmediata sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Art. 21º - AJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato se reajustará por los mismos porcentajes que el aprobado por el Consejo de Salarios en el Grupo 19 Subgrupo 7 (limpieza). El primer reajuste operará con posterioridad al primer semestre de entrada en vigencia del contrato, esto es **1/7/2022**.

Art. 22º - EVALUACIÓN DE OFERTAS.



La Dirección General de Registros adopta como criterio de **ponderación de las ofertas** el siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
		PUNTAJE	PUNTAJE
SANCIONES RUPE	sin sanciones en RUPE	5	5
	con sanciones en RUPE	0	
ANEXO III (ANTECEDENTES)	1 a 5 antecedentes - 3 puntos	3	15
	más de 5 antecedentes - 8 puntos	8	
	Antecedentes en DGR - 2 puntos	2	
	Empresa constituida en la zona- 2 puntos.	2	
PROPUESTA ECONOMICA			80
TOTAL DEL PUNTAJE			100

a) EVALUACIÓN ECONÓMICA – 80 puntos

- A los efectos de la evaluación de la propuesta económica se tomara el valor anual del servicio y se ordenarán las mismas de menor a mayor.
- Aquellos oferentes que coticen el menor valor se les asignará 80 puntos, el resto de las ofertas admisibles serán puntuadas en forma inversamente proporcional al valor de servicio.

b) ANTECEDENTES 15 puntos

- Antecedentes en el mercado: deberán acreditar haber prestado servicios en el rubro que se licita, se le otorgará 3 puntos a aquellos oferentes que acrediten de 1 a 5 antecedentes, 8 puntos por más de 5 antecedentes con buen desempeño, 2 puntos con antecedentes en la Dirección General de Registros.

Se otorgará 2 puntos a los oferentes que residan en la zona o región objeto de su oferta



c) SANCIONES EN EL RUPE 5 puntos

- Incumplimientos y sanciones registradas en el Rupe. Se le otorgará 5 puntos a aquellos oferentes que no registren sanciones en el Rupe y 0 punto si existieran observaciones.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información para la correcta valoración por parte del organismo.

Art. 23º - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10 literal I de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17/10/2018 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Registros podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinente, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Art. 24º - ADJUDICACION.

La Dirección General de Registros se reserva, la facultad de adjudicar a diferentes oferentes cada uno de los ítems objeto de esta licitación (art. 48 TOCAF). Sin perjuicio de ello, cuando para la sede se indique ítem limpieza e ítem área verde, estos se adjudicarán ambos a un único oferente.

Asimismo, se reserva el derecho de aceptar parcialmente la presente licitación o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, declarando sin efecto la Licitación, sin incurrir



en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el TOCAF.

Se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente.

Art. 25º - MEJORAMIENTO DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.

La Dirección General de Registros podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF, si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas. En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Art. 26º - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta y aceptación total de todas las condiciones establecidas en el pliego tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.



Art. 27º - MORA, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES.

La Dirección de la Sede del Registro Departamental procederá a dar su conformidad por escrito de los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

Cuando se constate una posible irregularidad, la Dirección General de Registros, pondrá la misma en conocimiento de la adjudicataria notificándola en debida forma. A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado. Si por el contrario se formularen descargos, los mismos deberán ser elevados conjuntamente con la notificación del supuesto incumplimiento a fin de que la superioridad resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones. Para el caso de que se constate el incumplimiento y se proceda a la aplicación de sanciones, deberá tenerse en cuenta si estos han sido reiterados, y/o si son o han sido subsanados en forma mediata..

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el adjudicatario a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente. La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del presente pliego, calculado sobre el monto total de la factura del mes en curso.

La Administración podrá proponer o disponer, según sea el caso, la aplicación de las siguientes sanciones.

- Observación en el R.U.P.E.
- Eliminación del R.U.P.E.
- Eliminación de la lista de proveedores de la DGR.

Sin perjuicio de lo descripto anteriormente serán pasibles de sanciones las siguientes causales de incumplimiento parcial o total sin que las mismas se consideren taxativas:

- El retraso en el comienzo a prestar el servicio.



- No cumplir en tiempo y forma con el servicio y las tareas contratadas, según el Plan de trabajo descrito.
- La interrupción del servicio contratado.
- Cuando a solicitud de la Dirección General de Registros, el adjudicatario no efectúe el reemplazo del personal asignado para la tarea dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos.
- Si la adjudicataria no provee al personal asignado uniformes y elementos de protección personal y materiales y buenos productos de limpieza para la realización de las tareas.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, así como por el sólo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial..

Las penalidades por mora se aplicaran dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

1. 1er. Incumplimiento 5% (cinco por ciento) de la facturación mensual
2. 2do. Incumplimiento 10% (diez por ciento) de la factura mensual
3. 3er. Incumplimiento 15% (quince por ciento) de la factura mensual y preaviso de rescisión de contrato.
4. 4to. Incumplimiento - Rescisión automática del contrato.

Art. 28º - RESCISION.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.



La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, dando lugar a los procesos judiciales correspondientes, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

Asimismo será causal de rescisión la reiteración en el incumplimiento del pago de salarios en fecha y otros créditos laborales, así como los aportes al Banco de Previsión Social o al Banco de Seguros del Estado. La Dirección General de Registros podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a reclamo por parte de la misma, sin perjuicio de efectuar las comunicaciones correspondientes al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E).

Sin perjuicio de lo antes expuesto la Dirección General de Registros podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un aviso previo no inferior a 15 días, por telegrama colacionado certificado con acuse de recibo u otro medio auténtico.

Art. 29º - CESIÓN DE CRÉDITO.

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable. Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la Dirección General de Registros dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma. En dicha Resolución se expresará: a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales), b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos. No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.



Art. 30º - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 31º - INTERPRETACIÓN.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Art 32º – NORMATIVA APLICABLE.

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- Pliego único de bases y condiciones generales para la contratación de suministros y servicios no personales. Decreto Nº 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 con sus modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto Nº 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Las disposiciones contenidas en las leyes Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000; Nº 18.098 de 12 de enero de 2007; Nº 18.099 de 24 de enero de 2007 y Nº 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto Nº 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica).
- Decreto Nº 180/015 (pago a Proveedores por medio de Transferencia Electrónica).
- Decreto 20/002, de 16 de enero de 2002.
- Artículos 43 y siguientes de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.
- Decreto Nº 475/005, de 14 de noviembre de 2005.



- Ley 17060, de 23 de diciembre de 1998 (ley cristal).
- Ley Nº 17.957 de 4, de abril de 2006 (de Deudores Alimenticios).
- Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto Nº 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto Nº 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema de Integración Financiera).
- El presente pliego de condiciones.
- Todas las disposiciones concordantes, ampliatorias, modificativas y complementarias de las anteriores.
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente.

Art 33º – INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas de la República, intervenido se notificará al proveedor la adjudicación el objeto.



ANEXO I Datos sedes

ITEM	REGISTRO	DIRECCIÓN	Teléfono	CORREO	Horas	HORAS	ESPACIOS	AZOTEA
Nº	Departamental		Gral DGR	Electrónico	Diarias	SEMANALES	VERDES	Servicio Mensual
			2402-5642		Limpieza	VIDRIOS		
Ítem 1º	ARTIGAS	Pte. Tomás Berreta 470	Int. 4608	artigas@dgr.gub.uy	3	1	SI	DIFICIL ACCESO
Ítem 2º	SALTO	Soca 50.	Int. 4405	salto@dgr.gub.uy	4	1	SI	FACIL ACCESO
Ítem 3º	PAYSANDU	19 de abril 888	Int. 4304	paysandu@dgr.gub.uy	4	1	NO	NO TIENE
Ítem 4º	RIO NEGRO	18 de Julio 1455	Int. 4105	rionegro@dgr.gub.uy	3	1	NO	NO TIENE
Ítem 5º	SORIANO	Paysandú 681	Int. 3906	soriano@dgr.gub.uy	4	1	NO	FACIL ACCESO
Ítem 6º	COLONIA	18 de Julio 330	Int. 3003	colonia@dgr.gub.uy	4	1	SI	DIFICIL ACCESO
Ítem 7º	SAN JOSE	Sarandí 397.	Int. 2505	sanjose@dgr.gub.uy	2	1	SI	DIFICIL ACCESO
Ítem 8º	CANELONES	Batlle y Ordóñez 686	Int. 2003	canelone@dgr.gub.uy	4	1	SI	DIFICIL ACCESO
Ítem 9º	FLORES	Luis A. de Herrera 556	Int. 3703	flores@dgr.gub.uy	4	1	SI	FACIL ACCESO
Ítem 10º	FLORIDA	Independencia 718	Int. 3605	florida@dgr.gub.uy	3	2 1/2	NO	FACIL ACCESO
Ítem 11º	DURAZNO	18 de Julio 400	Int. 3805	durazno@dgr.gub.uy	4	1	NO	FACIL ACCESO
Ítem 12º	TACUAREMBO	Sarandí 192	Int. 3304	tacua@dgr.gub.uy	3	1	NO	NO TIENE
Ítem 13º	RIVERA	Av. Brasil 1062	Int. 4505	rivera@dgr.gub.uy	4	1	NO	NO TIENE
Ítem 14º	CERRO LARGO	Aparicio Saravia 706	Int. 3404	cerrolar@dgr.gub.uy	3	1	NO	DIFICIL ACCESO
Ítem 15º	TREINTA Y TRES	Lavalleja 1251	Int. 3304	treinta@dgr.gub.uy	2	2	NO	NO TIENE
Ítem 16º	LAVALLEJA	25 de Mayo 556	Int. 3205	lavalle@dgr.gub.uy	3	1	SI	FACIL ACCESO
Ítem 17º	MALDONADO	Florida 796	Int. 2706	maldona@dgr.gub.uy	4	1	NO	FACIL ACCESO
Ítem 18º	ROCHA	Gral. Artigas 154	Int. 3505	rocha@dgr.gub.uy	2	1	NO	NO TIENE
Ítem 19º	PANDO	18 de Julio 962	Int. 2209	pando@dgr.gub.uy	4	1	SI	FACIL ACCESO
Ítem 20º	LA COSTA	Av. Giannattasio Km 18.500	Int. 2104	lacosta@dgr.gub.uy	3	1	SI	FACIL ACCESO



Anexo III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 y 72 del TOCAF DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° 1 /2021, el que suscribe:_____ en representación de:_____ en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal). Asimismo declara conocer y aceptar el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Correo electrónico:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 1 AÑO 2021

DECLARO BAJO JURAMENTO SER O HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS y/o PRIVADAS.

	Organismo o institución	Responsable	Teléfono	E-mail
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

y para que así conste, firmo la presente declaración en.....a los.....

días del mes de..... de.....

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:



ANEXO V

MODELO FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 1/2021

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre comercial de la empresa: _____

R.U.T: _____

Fecha de Inicio de operaciones en Uruguay: _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación: _____

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Responsable, Socios o integrantes de la Empresa.

Nombre:

Documento:

Cargo:

FIRMAS:

ACLARACIONES DE FIRMAS:

Este formulario debe ser firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).